



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 060-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 05 de marzo de 2020

VISTO, el informe N° 001-2020-UNCA-OAJ/MJTA, informe N° 016-2020-OPEP-UNCA, informe N° 036-2020-EMCL-UF-OPEP/UNCA, , Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 007-2020 de fecha 04 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe N° 001-2020-UNCA-OAJ/MJTA de fecha 05 de febrero de 2020, informó sobre el saneamiento legal del terreno donado por la Comunidad Campesina Juan Velasco Alvarado, señalando que se ha inscrito en la SUNARP-Huamachuco la Escritura Pública de Donación del terreno de Yamobamaba, otorgada por la Comunidad Campesina Juan Velasco Alvarado a favor de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, la Jefa de la Unidad Formuladora de la UNCA, con informe N° 036-2020-EMCL-UF-OPEP/UNCA de fecha 28 de febrero de 2020, solicitó la priorización de la idea de IOARR, denominado: “Construcción del Cerco Perimétrico para delimitar el Terreno del Centro de Investigación Experimental Yamobamba de la Universidad Nacional Ciró Alegría, distrito Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad”; a fin de dar inicio a la elaboración de la idea de inversión y la autorización correspondiente;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 060-2020/CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 016-2020-OPEP-UNCA de fecha 28 de febrero de 2020, la Jefa de la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicitó priorizar en Sesión de Comisión Organizadora la Idea de IOARR denominado “Construcción del Cerco Perimétrico para delimitar el Terreno del Centro de Investigación Experimental Yamobamba de la Universidad Nacional Ciro Alegría, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad”, a fin de ser aprobado y dar inicio con la elaboración del estudio de pre inversión;

Que, las inversiones públicas que no constituyen un proyecto de inversión; es decir, las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR)- tienen como objeto principal que la intervención es sobre un activo que forma parte de una Unidad Productora (UP) existente de servicios públicos; a diferencia de un proyecto de inversión que busca actuar sobre todos los activos que forman una capacidad de producción de servicios públicos, es decir su intervención abarca toda la UP para modificarla con el objeto de ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes. Es por esta razón que generalmente las IOARR no afectan o amplían la capacidad de producción de servicios de una UP existente, a diferencia de un proyecto de inversión;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 007-2020 de fecha 04 de marzo 2020, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR la Idea de IOARR denominado “Construcción del Cerco Perimétrico para delimitar el Terreno del Centro de Investigación Experimental Yamobamba de la Universidad Nacional Ciro Alegría, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad”, solicitado por la Jefa de la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a través del informe N° 016-2020-OPEP-UNCA de fecha 28 de febrero de 2020, a fin de dar inicio con la elaboración del estudio de pre inversión;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Idea de IOARR denominado “Construcción del Cerco Perimétrico para delimitar el Terreno del Centro de Investigación Experimental Yamobamba de la Universidad Nacional Ciro Alegría, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad”, solicitado por la Jefa de la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a través del informe N° 016-2020-OPEP-UNCA de fecha 28 de febrero de 2020.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 060-2020/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Presidencia, Director General de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Jefe de la Unidad Formuladora y Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGÍA
HUAMACHUCO

Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL